

Documento núm. 14

Acta de 19 de julio de 1852.

El Ministro Monjardín propone se requiera al Supremo Gobierno que informe sobre la prisión del Lic. José G. Perdigón Garay.

Acta del despacho del Lunes 19 de Julio de 1852. Asistieron el E.S. Presidente y S.S. M.M. Monjardín, Dominguez, Castañeda, Jimenez, Pavón, Pacheco, Castañeda y Najera, Villalva, Atristain. Leida y aprobada la acta del dia 17 se dio cuenta con lo siguiente.

Oficio del Ministerio de Justicia participando, que para que los trabajos del Tribunal de Circuito de Guanajuato se espediten mas, en atención á lo expuesto por el escribano de él, D. José Ma. Medina y á lo informado por el Juez, el E.S. Presidente de la República se ha servido disponer que la dotación de dicho escribano sea la de 900 pesos anuales sin ningún descuento. = De enterado, transcribiéndose al tesorero del fondo.

Se dio cuenta con la respuesta fiscal estendida en el expediente instruido á consecuencia de que el jefe político de la Baja California transcribió al Ministro de Justicia la consulta que le hizo el Alcalde de aquella Municipalidad, sobre si el Arancel mandado observar por la Suprema Corte en 12 de Febrero de 1840 debe rejir en aquel Territorio, ó solo en el Distrito, en el concepto de que allí rige el mandado observar en el año de 1842 por su antecesor el Lic. D. Lemús Castillo Negrete: S.S. pide se informe á dicho Ministro de Justicia que si lo estima conveniente diga al jefe político de la Baja California, que continue observándose allí el arancel que hasta ahora ha regido, y que informe cual es éste, remitiendo una copia de él, la que se pase á la Suprema Corte para que con esa base y previa su audiencia, pueda consultar la providencia que corresponda; se proveyó. = Dígase al Ministro de Justicia que pasada su nota de 11 de Marzo de este año al Sr. Fiscal, la ha devuelto con respuesta de 16 del corriente pidiendo antecedentes que deben existir en California; pero que deseando despachar el negocio á la mayor brevedad el Tribunal espera, que en caso de encontrarse en dicho Ministerio el arancel mandado observar en 1842 por el Lic. D. Luis Castillo Negrete, se sirva remitirlo y decir si con su conocimiento o por su orden ha estado rijiendo en aquel Territorio.

El Sr. Ministro Monjardín hizo la proposición siguiente. = Para poder proveer á la instancia que el Lic. D. José G. Perdigón Garay hizo á esta Suprema Corte de Justicia en 4 de Mayo último y que en copia se remitió al Supremo Gobierno pidiéndole las noticias conducentes, de que aun no se ha recibido contestación, pido se libre el correspondiente recuerdo al Supremo Gobierno para que se sirva decir si la prisión que sufre el referido Lic. Perdigón Garay es por que se halle sometido á algún juicio, ó porque esté condenado á ella por sentencia ejecutoriada: se puso á discusión y á petición de los S.S. M.M. se acordó continuarla mañana.